



Municipalidad de Cajamarca

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2023-A-MPC

DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A-MPC, de fecha 20 de marzo de 2023 (ARTÍCULO PRIMERO) en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 201.1 **Revisión de Oficio**:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

Artículo Primero. - FUNDADA LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL, y en consecuencia se debe **DECLARAR LEGALMENTE SEPARADOS** a los cónyuges: **LIBNY JHAN DIAZ ARTEAGA Y ANGIE YESENIA VILLAR SANCHEZ**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - FUNDADA LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL, y en consecuencia se debe **DECLARAR LEGALMENTE SEPARADOS** a los cónyuges: **LIBNY JHANN DIAZ ARTEAGA Y ANGIE YESENIA VILLAR SANCHEZ**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo demás debe mantenerse inalterable.

Cajamarca, 19 de abril del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial